



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:*

Artículo 1°.- Incorpórase a la Planta del Personal dependiente de la Dirección General de Radio y Televisión los siguientes cargos: LEY N°643 -Estatuto del Empleado Público-

Categoría	Cantidad
--5--	--1--
--6--	--9--
--7--	--2--
-12--	--3--

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las reestructuraciones presupuestarias para el financiamiento de los cargos creados por la presente Ley.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.-



34 JO EL N°

1020

Dr. RODOLFO MARIANO GAZIA
SECRETARIO GENERAL
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. MANUEL JUSTO BALADRON
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 7271/87.-

SANTA ROSA, 11 SET 1987

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2523 11/87.-

mhrm



Dr. RUBEN HUGO MARIN
GOBERNADOR DE LA PAMPA

JOSE MARIA DALMASSO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. OSCAR MARIO JORGE
MINISTRO DE ECONOMIA Y ASUNTOS AGRARIOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

Regístrese la presente Ley

bajo el número MIL VEINTE (1.020).-

1	2	3	4
1			



CANDIDO HIPOLETO DIAZ
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION